



Libertad y Orden



Gobernación  
de Nariño

Secretaría  
General  
Subsecretaría  
de Talento Humano

036

DECRETO No.

( 14 FEB 2023 )

*"Por el cual se acepta una renuncia"*

## EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el Artículo 305, Numeral 2º de la Constitución Política de Colombia, Artículo 94 Numeral 2º del Código de Régimen Departamental y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto 1083 de 2015 en el artículo 2.2.11.1.1 modificado por el artículo 2º del Decreto 648 de 2017 y, artículo 2.2.11.1.3, modificado por el artículo 2º del Decreto 770 de 2021, establece que la renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio. La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable y es causal de retiro del servicio y de cesación de las funciones públicas.

Que, la señora LEIDY PAOLA HERNANDEZ ORDOÑEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.085.319.071 de Pasto, presentó el 13 de febrero de 2023, carta de renuncia al cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, de la Secretaría de Educación Departamental, para el cual fue nombrada mediante Decreto No. 187 del 30 de abril de 2020, y tomo posesión mediante Acta No. 93 del 04 de mayo de 2020; en la que manifestó su decisión espontánea e inequívoca de separarse del servicio a partir del dieciséis (16) de febrero de 2023.

Que, mediante Decreto No. 485 del 18 de octubre de 2022, se declara insubsistente a la señora LEIDY PAOLA HERNANDEZ ORDOÑEZ, atendiendo al nombramiento en periodo de prueba efectuado al señor GERARDO VALENCIA EMBUS, en cumplimiento del proceso de selección No. 1522-2020, adelantado por la Comisión Nacional del Servicio Civil y que mediante Resolución 11743 del 26 de agosto de 2022 conformo y adopto la lista de elegibles para proveer el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, identificado con OPEC 160183.

Considerando que la declaratoria de insubsistencia de la señora LEIDY PAOLA HERNANDEZ ORDOÑEZ se encuentra supeditada a la posesión del señor GERARDO VALENCIA EMBUS, quien a la fecha no ha tomado posesión del mencionado empleo, y teniendo en cuenta que se trata de una renuncia libre y voluntaria, la administración procede a dar trámite a la mencionada solicitud.

Que analizada la anterior solicitud y teniendo en cuenta que no existen motivos de conveniencia pública para no aceptarla, este Despacho la encuentra procedente y conviene en aceptar la renuncia.

En mérito de lo expuesto,

### DECRETA:

**ARTÍCULO 1º.-** Aceptar a partir del dieciséis (16) de febrero de 2023, la renuncia presentada por la señora LEIDY PAOLA HERNANDEZ ORDOÑEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.085.319.071 de Pasto, al cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, de la Secretaría de Educación Departamental, para el cual fue nombrada mediante Decreto No.



Libertad y Orden



Gobernación de Nariño

Secretaría General Subsecretaría de Talento Humano

187 del 30 de abril de 2020, y tomo posesión mediante Acta No. 93 del 04 de mayo de 2020.

**ARTÍCULO 2º.-** Comunicar a la señora LEIDY PAOLA HERNANDEZ ORDOÑEZ el contenido del presente Decreto, a través de la Subsecretaría de Talento Humano a los siguientes correos: [leidyhernandez@narino.gov.co](mailto:leidyhernandez@narino.gov.co) y [ladypao\\_28@hotmail.com](mailto:ladypao_28@hotmail.com)

**ARTÍCULO 3º.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en San Juan de Pasto, a los **14 FEB 2023,**

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA**  
Gobernador del Departamento de Nariño

	Fecha	Firma
Proyectó: María Camila Gómez Moreno- Profesional Universitario STH	febrero de 2023	
Aprobó: Vanesa Coral A. - Subsecretaria Talento Humano	febrero de 2023	
Revisó. Miryam Paz Solarte - Jefe Oficina Asesora Jurídica	febrero de 2023	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		